



"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

LSS

Expte. N° 1400-212/2021-

DECRETO N° **3945** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 A60, 2021

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de licencia extraordinaria por capacitación efectuada por la Dra. María Fernanda Yapur; y;

CONSIDERANDO:

Que, obra a fs. 01/02 Nota mediante la cual la Jueza Contravencional N° 3, Dra. María Fernanda Yapur, informa que fue la única estudiante de nacionalidad argentina seleccionada por la Comunidad Económica Europea para el otorgamiento de una Beca de Doctorado Erasmus + KA107.

Que, se adjunta a fs. 03/04 Aceptación Formal de la Beca, mencionada precedentemente;

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal, donde surge que la capacitación de los funcionarios públicos en áreas de su competencia, resulta de gran utilidad, no sólo para el desarrollo personal y profesional, sino también para el desenvolvimiento de la función que desempeña; en este caso, contribuyendo y reforzando los vínculos políticos, culturales y económicos entre la Unión Europea y América Latina.

Que, Fiscalía de Estado, adhiere a los fundamentos esgrimidos por el Ministerio de Seguridad, correspondiendo autorizar la Licencia Excepcional por Capacitación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase la Licencia Excepcional por Capacitación a la Dra. María Fernanda Yapur, Jueza Contravencional N° 3 de la Provincia de Jujuy, sin goce de haberes, durante el periodo comprendido entre el 01 de Septiembre de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2022, de acuerdo a las consideraciones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2°: Comuníquese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, para su amplia difusión. Pase sucesivamente a Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

DR. ERNESTO GUILLERMO GILLO
Ministro de Seguridad



DR. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR